

# Sesión 24.a Ordinaria, en Lunes 6 de Julio de 1942

(Sesión de 16 a 20 horas)

**PRESIDENCIA DEL Sr. CASTELBLANCO**

## INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.o—El señor Federico Brito Salvo, diputado electo por la circunscripción Departamental de Lautaro, Temuco, Nueva Imperial, Villarrica y Pitrufrquén, presta el juramento de estilo y queda incorporado a la Cámara.

2.o—Se constituye la Cámara en sesión secreta.

### II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.o—Oficio del Tribunal Calificador de Elecciones con el que transcribe la sentencia de proclamación de diputado por la 21.a Agrupación Electoral Departamental de Temuco, Lautaro, Imperial, Villarrica y Pitrufrquén, de don Federico Brito.

2.o—Acuerdo de los Comités Parlamentarios, adoptado en sesión de hoy, de 12.25 a 13.10 horas, con el objeto de levantar la presente sesión.

### III.—AGTA DE LA SESION ANTERIOR

—No se tomó ningún acuerdo relacionado con las actas de las sesiones anteriores.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### N.o 1.—OFICIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES.

N.o 1,636.— Santiago, a 1.o de julio de 1942.  
—Honorable Cámara:

En cumplimiento de un acuerdo del Tribunal Calificador, tengo el honor de transcribir para conocimiento de V. E., la sentencia de proclamación de diputado que el Tribunal declaró definitivamente electo por la 21.a Agrupación Electoral Departamental de Temuco, Lautaro, Imperial, Pitrufrquén y Villarrica, la que dice como sigue:

“Santiago, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

“Teniendo presente:

“Que por Decreto Supremo del Ministerio del Interior N.o 2,489, de 30 de abril del presente año, se convocó a elección extraordinaria de un diputado en la 21.a Agrupación Electoral Departamental de Temuco, Lautaro, Imperial, Pitrufrquén y Villarrica, para el domingo 31 de mayo próximo pasado, a fin de llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Elías Montecinos Matus.

“Que realizada dicha elección en la fecha señalada, se han recibido conforme y en su debida oportunidad las actas de los Colegios Escrutadores Departamentales y demás efectos electorales que dan testimonio de haberse realizado dicho acto eleccionario.

“Que consta de los certificados expedidos por los Juzgados de los Departamentos que forman la Agrupación Electoral, que transcurrido el plazo determinado en el artículo 96 de la Ley de Elecciones, no se ha deducido reclamación

alguna judicial acerca de los procedimientos de dicha elección ni sobre sus resultados de escrutinios.

“Que practicado el escrutinio general de la Agrupación Departamental, obtuvo la más alta mayoría de sufragios el candidato señor Federico Brito Salvo, con diez mil ciento treinta y cuatro votos a su favor, en contra de ocho mil ochocientos cuarenta y cinco votos que obtuvo el otro candidato, señor Roberto Gutiérrez Prieto.

“Por tanto y en mérito del resultado que arroja dicho escrutinio general, y visto lo dispuesto en los artículos 100, 101, 102 y 111 de la Ley General de Elecciones en vigor, el Tribunal Calificador proclama diputado, en el carácter de definitivamente electo por la 21.ª Agrupación Departamental de Temuco, Lautaro, Imperial, Pitrufquén y Villarrica y por el tiempo que resta del actual período constitucional, al señor Federico Brito Salvo, que obtuvo la más alta mayoría de sufragios en la votación.

“Insértese este fallo en el Libro de Actas respectivo, transcribáse a la H. Cámara de Diputados y al señor Ministro del Interior, comuníquese al candidato proclamado y archívense los antecedentes.

“Firmados: **Oscar Urzúa Jaramillo** (presidente); **Roberto Peragallo**; **José Miguel Hermosilla**; **Pedro Silva Fernández**; **Carlos Balmaceda**; (Fdo.): **Ramón Zañartu E.**, (Secretario).

Lo que digo a V. E. para los fines de lugar, en conformidad al artículo 102 de la Ley de Elecciones.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)—**Oscar Urzúa**, presidente.—**Ramón Zañartu E.**, Secretario”.

## N.º 2.—ACUERDO DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS.

Santiago, 6 de julio de 1942.

La totalidad de los Comités Parlamentarios en reunión celebrada el día de hoy, de 12.25 a 13.10 horas, acordó, por unanimidad, proponer a la Corporación tenga a bien levantar la presente sesión.

(Fdos.)— **Pedro Castelblanco A.**, Presidente de la Cámara; **Elicer Mejías**, Comité Radical; **Juan Smitmans**, Comité Liberal; **Luis Videla**, Comité Socialista; **Juan Antonio Coloma**, Comité Conservador; **Alfredo Astudillo**, Comité Progresista Nacional; **Dionisio Garrido**, Comité Democrático; **Jorge González von Marées**, Comité Independiente.

## V.—TEXTO DEL DEBATE

### 1.—JURAMENTO

El señor SECRETARIO.— Se ha recibido el siguiente oficio del Tribunal Calificador de Elecciones:

Santiago, a 10 de julio de 1942.

Honorable Cámara:

En cumplimiento de un acuerdo del Tribunal Calificador, tengo el honor de transcribir para conocimiento de V. E., la sentencia de proclamación de Diputado que el Tribunal declaró definitivamente electo por la 21.ª Agrupación Electoral Departamental de Temuco, Lautaro, Imperial, Pitrufquén y Villarrica, la que dice como sigue:

“Santiago, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

“Teniendo presente:

“Que por decreto supremo del Ministerio del Interior, N.º 2.489, de 30 de abril del presente año, se convocó a elección extraordinaria de un diputado en la 21.ª Agrupación Electoral Departamental de Temuco, Lautaro, Imperial, Pitrufquén y Villarrica, para el domingo 31 de mayo próximo pasado, a fin de llenar la vacante producida por fallecimiento del señor **Elias Montecinos Matus**.

“Que realizada dicha elección en la fecha señalada, se han recibido conforme y en su debida oportunidad, las actas de los Colegios Escrutadores Departamentales y demás efectos electorales que dan testimonio de haberse realizado dicho acto eleccionario.

“Que consta de los certificados expedidos por los juzgados de los departamentos que forman la Agrupación Electoral, que transcurrido el plazo determinado en el artículo 96 de la Ley de Elecciones, no se ha deducido reclamación alguna judicial acerca de los procedimientos de dicha elección ni sobre sus resultados de escrutinios.

“Que practicado el escrutinio general de la Agrupación Departamental, obtuvo la más alta mayoría de sufragios el candidato señor **Federico Brito Salvo**, con diez mil ciento treinta y cuatro votos a su favor, en contra de ocho mil ochocientos cuarenta y cinco votos que obtuvo el otro candidato señor **Roberto Gutiérrez Prieto**.

“Por tanto y en mérito del resultado que arroja dicho escrutinio general y visto lo dispuesto en los artículos 100, 101, 102 y 111 de la Ley General de Elecciones en vigor, el Tribunal Calificador proclama diputado en el carácter de definitivamente electo por la 21.ª Agrupación Departamental de Temuco, Lautaro, Imperial, Pitrufquén y Villarrica y por el tiempo que resta del actual período constitucional, al señor **Federico Brito Salvo**, que obtuvo la más alta mayoría de sufragios en la votación.

“Insértese este fallo en el Libro de Actas respectivo, transcribáse a la H. Cámara de Diputados y al señor Ministro del Interior, comuníquese al candidato proclamado y archívense los antecedentes.

“Firmados: **Oscar Urzúa Jaramillo** (presidente); **Roberto Peragallo**; **José Miguel Hermosilla**; **Pedro Silva Fernández**; **Carlos Balmaceda**; **Ramón Zañartu E.**, secretario”.

Lo que digo a V. E. para los fines de lugar en conformidad al artículo 102 de la Ley de Elecciones.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)—**Oscar Urzúa**, presidente.—**Ramón Zañartu E.**, Secretario.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Como se encuentra presente el señor Federico Brito Salvo, diputado electo por la Circunscripción Departamental de Lautaro, Temuco, Nueva Imperial, Villarrica y Pitrufquén, le ruego se acerque a la Mesa a prestar el juramento.

—Los honorables diputados deben ponerse de pie.

—Las tribunas y galerías deben ponerse también de pie.

—El señor Brito se acerca a la Mesa.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—“¿Juráis, o prometéis, guardar la Constitución del Estado; desempeñar fiel y legalmente el cargo que os ha confiado la nación; consultar en el ejercicio de vuestras funciones sus verdaderos intereses

y guardar sigilo acerca de lo que se trate en sesiones secretas?”

El señor BRITO.—Sí, prometo.

—Aplausos en la sala.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En consecuencia, os declaro incorporado a la Cámara.

## 2.—SESION SECRETA

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se va a constituir la sala en sesión secreta.

—La sala se constituye en sesión secreta.

**ENRIQUE DARROUY P.,**  
Jefe de la Redacción.